

**CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO.
PRESENTE.**

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cumplimiento a los artículos 46, 47, 48, 50 y 68, fracción XXVI, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 72 del Reglamento de Fiscalización, emite el presente **Dictamen sobre los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre del año 2006 presentados por el Partido Revolucionario Institucional**, el cual se fundamenta en las siguientes:

CONSIDERACIONES LEGALES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116, fracción IV, establece: *“Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:”*; el inciso c) cita: *“Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;”*; el inciso f) cita: *“De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento y cuenten durante los procesos electorales con apoyos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio universal;”* y el inciso h) cita: *“Se fijen los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; se establezcan, asimismo, las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias;”*

II. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 33 reconoce: *“Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados:”* y la fracción III cita: *“Ejercer las prerrogativas y recibir el financiamiento público de manera individual en los términos de esta Ley;”*

III. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 35 previene: *“Los partidos políticos están obligados a:”* y la fracción XVI cita: *“Presentar al Instituto*

Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los artículos 48, y 49 de esta Ley, en las fechas y términos que dichos dispositivos establecen;”

IV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 39 dispone: *“La Ley reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente las tres siguientes: I. El público; II. El privado, que no podrá exceder en ningún caso del 99% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro; y III. El autofinanciamiento.*

Adicionalmente a las fuentes de financiamiento citadas, los partidos políticos nacionales podrán recibir transferencias de recursos de sus órganos centrales, las cuales se sujetarán a las disposiciones contenidas en esta Ley y el Reglamento de fiscalización.”

IV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 41 determina: *“El financiamiento público otorgado a cada partido político en los términos de esta Ley les será entregado de manera directa a través del depósito del mismo en la cuenta bancaria oficial; para tal efecto los partidos políticos tendrán la obligación de registrar dicha cuenta ante el Consejo General del Instituto Electoral, así como de notificar con la debida anticipación cualquier modificación.”*

V. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 42 dispone: *“El financiamiento privado de los partidos comprende las cuotas de sus afiliados, así como las donaciones que reciban.*

Por cuotas de los afiliados se entienden las aportaciones que los militantes entregan a los partidos de manera periódica y como consecuencia de una obligación estatutaria.

Las donaciones y aportaciones que cada persona física o moral, entregue a los partidos políticos para que éstos cumplan sus fines, en ningún caso podrán exceder de seis mil veces el salario diario mínimo general vigente en el Estado de Querétaro por ejercicio fiscal anual.

Cualquier donación o aportación que exceda de 250 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Querétaro debe ser pública, estableciendo el nombre, domicilio y aportación del donante. Las donaciones en especie, deberán satisfacer los requisitos que establece el Código Civil para el Estado.

Las donaciones a los partidos políticos no estarán exentas de contribuciones estatales o municipales.

De cada cuota o donación, el partido estará obligado a extender un recibo al aportante que cumpla con los requisitos fiscales. El partido está obligado a conservar copia de cada recibo.

Ningún candidato o miembro del partido, sin autorización de éste, podrá recibir aportación alguna.”

VI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 44 indica: *“Por autofinanciamiento se entienden los ingresos que el partido obtenga por actividades promocionales como conferencias, eventos culturales, propaganda, juegos, espectáculos, sorteos, rifas, colectas, publicaciones, así como venta de bienes, rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y cualquiera otra actividad lucrativa del mismo.*

El autofinanciamiento no podrá exceder en ningún caso del 99% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en ese año”.

VII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 46 menciona: *“Cada partido político, a través de su dirigencia estatal, tendrá la obligación de acreditar ante el Consejo General al o a los responsables del órgano interno encargado de las finanzas, el cual tendrá las siguientes atribuciones: I. Recibir los ingresos derivados de las fuentes de financiamiento; II. Administrar su patrimonio; III. Elaborar los estados financieros en los términos previstos por la Ley, IV. Validar mancomunadamente con su representante ante el Consejo General, la documentación de los estados financieros; V. Abrir las cuentas bancarias necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones; y VI. Actuar como liquidador cuando se declare la pérdida del registro o de su inscripción.*

Para llevar a cabo la contabilidad de los ingresos y egresos relacionados con actividades electorales y de campaña, el órgano interno encargado de las finanzas deberá abrir una cuenta bancaria denominada “concentradora”.

Asimismo, deberá abrir una cuenta bancaria que se denominará “especial” en la que serán depositadas las transferencias de recursos del órgano de dirección nacional.”

VIII. El artículo 47 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro previene: *“Los partidos políticos, inclusive los que perdieron su registro en la última elección, están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto expedirá el Reglamento de Fiscalización y proporcionará anualmente el Catálogo de Cuentas y Formatos de reportes a que se adecuará la misma.*

El Instituto Electoral de Querétaro proporcionará a los encargados de los registros contables de los partidos políticos, la orientación, asesoría y lineamientos con bases técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente sección.

El Instituto deberá solicitar a los partidos políticos, inclusive los que perdieron su registro en la última elección, toda la documentación legal comprobatoria sobre el origen y la aplicación de los recursos que respalde los asientos contables a que se refiere el presente artículo. Deberán asimismo conservar por un periodo de cinco años toda la documentación comprobatoria que respalde los asientos contables mencionados.

Para el mejor cumplimiento de las facultades del Instituto Electoral de Querétaro y de las obligaciones de los partidos políticos previstas en esta sección, se atenderá a lo siguiente:

- a) En la primera semana del mes de enero, el Consejo General aprobará el Catálogo de Cuentas y Formatos que permita reflejar de manera suficiente y clara la situación financiera del partido político;*
- b) Otorgará orientación y asesoría preferentemente a los encargados de llevar los registros contables a través de los órganos competentes; y*
- c) Derogado”.*

IX. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 48 dispone: *“Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General del Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros que contengan el balance general, el estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento por periodos trimestrales, en los formatos indicados en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente, los cuales deberán entregarse a más tardar el último viernes del mes siguiente del ejercicio trimestral que se informa. A*

los estados financieros deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto.

La sola falta de presentación de los estados financieros a que se refiere el presente artículo será causa suficiente para que se suspenda el financiamiento público al partido político infractor, hasta en tanto el Consejo General del Instituto resuelva lo conducente.”

X. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 50 indica: *“La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los estados financieros previstos en los artículos 48 y 49 de esta Ley, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto...”*

XI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 63 establece: *“El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales.”*

XII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 68 dispone: *“El Consejo General tiene competencia para:”* y la fracción XXVI cita: *“Conocer y aprobar en su caso, los dictámenes que le presente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a que se refiere el artículo 50 de esta Ley;”*

La emisión del presente Dictamen surge a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 26 de enero del año en curso, a las 18:12 horas, en términos de lo dispuesto por los artículos 48 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 46, 47, 48, 49 y 51 del Reglamento de Fiscalización, compareció el Lic. Hiram Rubio García en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro a efecto de presentar ante el órgano electoral mencionado, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros que contienen el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación

de recursos, así como las relaciones analíticas y documentación legal comprobatoria, respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento, por el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2006; acto en el que se contó con la coadyuvancia de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. En este punto cabe señalar que atendiendo lo previsto en el artículo 47 de la Ley de la materia, el día 15 de enero de los corrientes, se proporcionó asesoría y orientación a la C. P. María Guadalupe Cepeda Sosa, responsable de los registros contables del partido político aludido, para apoyarlos en el cumplimiento de las obligaciones contables establecidas mediante el taller para el cierre de los estados financieros del cuarto trimestre de 2006.

- II. El día 31 de enero del presente año, acorde con lo preceptuado en el artículo 82 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral recibió de parte de la Secretaría Ejecutiva copia certificada del expediente N° 005/2007 abierto con motivo de la presentación de los estados financieros mencionados, mismo que se integra del escrito de comparecencia, un balance general, un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y sus relaciones analíticas, acompañado además de las documentación legal comprobatoria que respalda la aplicación del gasto.
- III. Con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas y de conformidad con lo previsto en los artículos 61, 64 y 65 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección de Organización Electoral analizó y revisó los estados financieros presentados, desprendiéndose algunas observaciones relevantes que fueron remitidas mediante oficios DEOE/020/07 y DEOE/021/07 de fecha 27 de febrero de los corrientes a los representantes propietario y suplente del partido político en cuestión, acompañados del Formato 31 OR Observaciones a estados financieros, a efecto de que dieran respuesta dentro del plazo de diez días hábiles.

Dentro de las observaciones que se hicieron al Partido se encuentran las siguientes:

- √ Se solicitó al partido aclarara el rubro de la cuenta de reconocimiento por actividades políticas REPAP por la cantidad de \$308,783.98 (Trescientos ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 98/100 M.

N.), en el acumulado anual, en virtud de que reflejaba un excedente del limite permitido.

- √ Se solicito la aclaración del asiento contable que reflejaba la adquisición de un bien inmueble y el cual se anexaba documentación comprobatoria correspondiente al pago de arrendamiento.

IV. Mediante escrito recibido en fecha 6 de marzo del año en curso en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional dio respuesta a las observaciones remitidas, acompañando el Formato 32 OR Respuesta a observaciones a estados financieros, donde manifiesta que se realizó un mal registro en la póliza 5 de diario con fecha 31 de diciembre de 2006, ya que en el rubro de REPAP se registro a nombre de Abraham Campos Cruz la cantidad de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M. N.), de Ma. de Jesús Violeta Durán Capistran la cantidad de \$1,700.00 (Un mil setecientos pesos 00/100 M. N.), de María Guadalupe Cepeda Sosa la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) y de María Almendra Valdez Arias la cantidad de \$700.00 (Setecientos Pesos 00/100 M. N.), siendo que estas cantidades corresponden a gastos diversos, por tanto se corrigió la póliza anexando la documentación comprobatoria. Asimismo, señala que el asiento contable se realizó erróneamente en el cuenta contable de adquisiciones la cual correspondía a la cuenta contable de arrendamiento de bienes inmuebles, corrigiendo la póliza respectiva.

V. Derivado de las información remitida por el Secretario de Gobierno del Municipio de El Marqués en fecha 29 de marzo, se detectó que el Partido Revolucionario Institucional no reportó en sus estados financieros el espectáculo siguiente:

Fecha	Espectáculo	Recinto
17/12/06	Carreras parejeras	El Alacrán

Motivo por el que de conformidad con los fundamentos legales citados en el punto anterior se remitieron mediante oficios DEOE/058/07 y DEOE/059/07 de fecha 30 de marzo del presente año a los representantes propietario y suplente del partido político en cuestión, las observaciones citadas a efecto de que hicieran las aclaraciones pertinentes dentro del plazo de diez días hábiles.

- VI. Mediante escrito recibido en fecha 13 de abril del presente año el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional dio contestación a las observaciones remitidas, indicando que el evento de referencia no se llevo a cabo, para lo cual acompañó el oficio No. DIMM/062/2007 de fecha 11 de abril de los corrientes, emitido por el Director de Ingresos del Municipio de El Marqués, donde se hace constar que las carreras parejeras autorizadas para el día 17 de diciembre de 2006 en los carriles El Alacrán no se realizaron.
- VII. Las respuestas a las observaciones realizadas a los estados financieros en cuestión se consideran suficientes para validar el ejercicio que se informa.

Con base en las consideraciones jurídicas transcritas, los antecedentes señalados, así como los estados financieros presentados, obtenemos el siguiente:

INFORME TÉCNICO

Ingresos

Financiamiento Público

1. Por concepto de financiamiento público ordinario el Partido Revolucionario Institucional registró en su contabilidad en el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2006 la cantidad de \$733,286.22 (Setecientos treinta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 22/100 M. N.), la cual es congruente con la cifra que el Consejo General aprobó en sesión ordinaria el 31 de enero de 2006.
2. Por resolución del Consejo General con fecha 30 de septiembre del presente año, el Partido Revolucionario Institucional fue sancionado con una reducción al financiamiento público correspondiente al mes de diciembre de 2006, por la cantidad de \$8,380.83 (Ocho mil trescientos ochenta pesos 83/100 M. N.).
3. Por concepto de remanente de financiamiento de campaña ingresó la cantidad de \$13,006.90 (Trece mil seis pesos 90/100 M. N.) a la cuenta de financiamiento público. Esta Dirección Ejecutiva observó que el Partido Revolucionario Institucional dio cumplimiento a la recomendación realizada en dictamen correspondiente al segundo trimestre de 2006 aprobado por el

Consejo General de este Instituto Electoral en sesión de fecha 28 de noviembre de 2006.

Financiamiento Privado

4. El Partido Revolucionario Institucional reporta que no obtuvo ingresos por concepto de cuotas de afiliados durante el cuarto trimestre 2006.

Autofinanciamiento

5. El Partido Revolucionario Institucional reportó ingresos de autofinanciamiento durante el cuarto trimestre por la cantidad de \$112,160.00 (Ciento doce mil ciento sesenta pesos 00/100 M. N.) que representa el 15.30% del financiamiento público ordinario trimestral, el cual no excedió del 99%, dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Los eventos reportados son los siguientes:

FECHA	Evento	Presentación	Lugar	MONTO
1/oct/2006	Jarypeo baile	Trigrillos	Sta Ma. Begoña	\$0.00
8/oct/2006	Carreras de caballos		Sta Ma. Begoña	\$0.00
6/oct/2006	Novillada	Serial Novilleril	Juriquilla	\$3,000.00
7/oct/2006	Obra musical	Aventurera	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez	\$2,200.00
13/oct/2006	Novillada	Serial Novilleril	Juriquilla	\$0.00
20/oct/2006	Festival taurino	Diego el Cigala	Juriquilla	\$8,000.00
20/oct/2006	Lucha libre	Triple "A"	Auditorio José María Arteaga	\$6,300.00
22/oct/2006	Concierto musical	Pimpinela y grupo Ellas	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez	\$5,000.00
27/oct/2006	Novillada		Juriquilla	\$0.00
28/oct/2006	Concierto musical	Boby Pulido	Furia Grupera	\$5,000.00
29/oct/2006	Carrera de caballos		Santa María Begoña	\$1,000.00
3 y 4/nov/2006	Rodeo tipo americano	Cuernos Chuecos	Plaza Santa Maria de Querétaro	\$20,000.00
4/nov/2006	Festival taurino	Beneficio bomberos	Juriquilla	\$1,700.00
12/nov/2006	Carreras de caballos		Santa María Begoña	\$1,000.00
17/nov/2006	Lucha libre	Triple "A"	San Juan del Río	\$2,000.00
17/nov/2006	Festival taurino	Beneficio cumbres	Juriquilla	\$4,200.00
17, 18 y 19/nov/2006	Derby de gallos		Juriquilla	\$5,000.00

19/nov/2006	Jarypeo baile	Joan Sebastián	Santa María Begoña	\$10,000.00
26/nov/2006	Carrera de caballos		Santa María Begoña	\$1,000.00
25/nov/2006	Charlotada baile		Cortijo de Feria	\$320.00
1/dic/2006	Corrida de toros		Balvanera	\$3,440.00
10/dic/2006	Carreras de caballos		Santa María Begoña	\$1,000.00
14/dic/2006	Concierto musical	Grupo Panda	Plaza Santa Maria de Querétaro	\$5,000.00
25/dic/2006	Corrida de toros		Plaza Santa Maria de Querétaro	\$15,000.00
29/DIC/2006	Lucha libre	Triple "A"	Auditorio José Maria Arteaga	\$6,000.00
01/ene/2007	Jarypeo baile	Montes de Durango	Santa María Begoña	\$6,000.00
TOTAL				\$112,160.00

Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional

6. El Partido Revolucionario Institucional informó que recibió transferencias de recursos de sus órganos centrales correspondientes al cuarto trimestre de 2006 por la cantidad de \$ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.).

Egresos

7. Por concepto de reconocimiento por actividades políticas, el Partido Revolucionario Institucional erogó la cantidad de \$92,106.29 (Noventa y dos mil ciento seis pesos 29/100 M. N.) que representa el 10.19% del total del financiamiento obtenido en el trimestre en cuestión.

Nota: En relación al Artículo 43 del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el porcentaje anual que el Partido Revolucionario Institucional erogó por concepto de REPAP fue de 99.90% del total permitido para dicho Partido Político.

8. Por concepto de arrendamiento de inmuebles erogó la cantidad de \$72,190.00 (Setenta y dos mil ciento noventa pesos 00/100 M. N.) que representa el 7.99% del total del financiamiento correspondiente al cuarto trimestre 2006.
9. Por concepto de arrendamiento de muebles erogó la cantidad de \$20,257.17 (Veinte mil doscientos cincuenta y siete pesos 17/100 M. N.) que representa el 3.61% del total del financiamiento correspondiente al cuarto trimestre 2006.

10. En el rubro de teléfono erogó la cantidad de \$69,402.46 (Sesenta y nueve Mil cuatrocientos dos pesos 46/100 M. N.) que representa el 7.68% del total del financiamiento correspondiente al cuarto trimestre 2006.
11. Por concepto de atención a funcionarios y empleados el Partido Revolucionario Institucional erogó la cantidad de \$90,905.89 (Noventa mil novecientos cinco pesos 89/100 M. N.) que representa el 10.06% del total del financiamiento correspondiente al cuarto trimestre 2006.
12. En el rubro de gastos de viaje erogó la cantidad de \$33,454.12 (Treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 12/100 M. N.) que representa el 3.70% del total del financiamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2006.
13. El Partido Revolucionario Institucional erogó la cantidad de \$20,605.26 (Veinte mil seiscientos cinco pesos 26/100 M. N.) por concepto de asesoría, cursos y capacitación que representa el 2.28% del total del financiamiento del cuarto trimestre de 2006.
14. El Partido Revolucionario Institucional informó que erogó por concepto de difusión e información la cantidad de \$57,080.38 (Cincuenta y siete mil ochenta pesos 38/100 M. N.) que representa el 6.32% del total del financiamiento del cuarto trimestre de 2006.
15. Por concepto de gastos para el mantenimiento de equipo de computo erogó la cantidad de \$48,656.11 (Cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos 11/100 M. N.) que representa el 5.38% del total del financiamiento correspondiente al cuarto trimestre 2006.
16. Por concepto de gastos para el mantenimiento de equipo de transporte erogó la cantidad de \$11,147.12 (Once mil ciento cuarenta y siete pesos 12/100 M. N.) que representa el 1.23% del total del financiamiento correspondiente al cuarto trimestre 2006.
17. Por concepto de gastos para el mantenimiento de edificio el Partido Revolucionario Institucional erogó la cantidad de \$42,546.42 (Cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y seis pesos 42/100 M. N.) que representa el 4.71% del total del financiamiento correspondiente al cuarto trimestre 2006.

18. Por concepto de gastos de papelería y equipo de oficina el Partido Revolucionario Institucional erogó la cantidad de \$12,178.02 (Doce mil ciento setenta y ocho pesos 02/100 M. N.) que representa el 1.35% del total del financiamiento correspondiente al cuarto trimestre 2006.
19. Por concepto de combustibles y lubricantes erogó la cantidad de \$253,022.65 (Doscientos cincuenta y tres mil veintidós pesos 65/100 M. N.) que representa el 28.00% del total del financiamiento correspondiente al cuarto trimestre 2006.

Toda la información contable correspondiente al cuarto trimestre de 2006 del Partido Revolucionario Institucional se contiene en el balance general, en el estado de ingresos y egresos y en el estado de origen y aplicación de recursos que a continuación se muestran:

BALANCE GENERAL			
CUARTO TRIMESTRE 2006			
ACTIVO			
No. CUENTA	CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL
CIRCULANTE			
111	CAJA	3,729.07	309.64
112	BANCOS	-	2,335.49
113	DEUDORES DIVERSOS	53,877.48	31,500.00
114	ANTICIPO A PROVEEDORES	37,577.49	34,145.13
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE			
FIJO			
121	EQUIPO DE COMUNICACION	5,535.03	5,535.03
122	EQUIPO DE COMPUTACION	165,414.11	153,689.12
123	EQUIPO AUDIOVISUAL	52,747.98	40,494.00
124	EQUIPO DE TRANSPORTE	432,247.00	472,547.00
125	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA}	46,461.49	28,597.25
126	TERRENOS, EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	702,405.61	700,862.40
TOTAL DE ACTIVO FIJO			
DIFERIDO			
131	DEPOSITOS EN GARANTIA	31,350.00	31,350.00
132	SEGUROS Y FIANZAS	-	-
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO		31,350.00	31,350.00
TOTAL DE ACTIVO		771,333.10	766,357.53
PASIVO			
No. CUENTA	CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL
CIRCULANTE			
211	PROVEEDORES	37,926.28	37,926.28
212	ACREEDORES DIVERSOS	1,545.32	-
213	ACREEDORES FISCALES	62,277.38	66,502.64
TOTAL PASIVO		101,748.98	104,428.92
PATRIMONIO			
No. CUENTA	CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL
310	PATRIMONIO	702,405.61	700,862.40
311	RESULTADO DEL EJERCICIO	269,555.31	6,112.30
312	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	32,821.49
TOTAL PATRIMONIO		669,584.12	661,928.61
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		771,333.10	766,357.53

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS			
CUARTO TRIMESTRE AÑO 2006			
Estado de Ingresos y Egresos del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2006			
Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual	Acumulado
Ingresos			
Financiamiento Público Ordinario	2,225,001.15	746,293.12	2,971,294.27
Financiamiento Privado	1,167,686.60	-	1,167,686.60
Autofinanciamiento	525,323.00	112,160.00	637,483.00
Total de Ingresos	3,918,010.75	858,453.12	4,776,463.87
Egresos			
Gastos de Operación	204,277.69	92,106.29	296,383.98
Gastos de Administración	2,614,409.48	484,266.30	3,098,675.78
Gastos Generales	1,041,602.54	287,001.43	1,328,603.97
Adquisición de Mobiliario y Equipo	35,178.93	-	35,178.93
Gastos Financieros	3,154.45	1,191.40	4,345.85
Total de Egresos	3,898,623.09	864,565.42	4,763,188.51
Utilidad o Perdida	19,387.66	- 6,112.30	13,275.36

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS			
CUARTO TRIMESTRE 2006			
CUENTA	ORIGEN	APLICACIÓN	DIFERENCIA
	TRIM. ANTERIOR	TRIM. ACTUAL	
ACTIVO			
111 CAJA	3,729.07	309.64	-3,419.43
112 BANCOS	-20,029.06	2,335.49	22,364.55
113 DEUDORES DIVERSOS	53,877.48	31,500.00	-22,377.48
114 OTROS ACTIVOS	0.00	0.00	0.00
131 DEPÓSITOS EN GARANTÍA	31,350.00	31,350.00	0.00
TOTAL ACTIVO	68,927.49	65,495.13	-3,432.36
PASIVO			
211 PROVEEDORES	37,926.28	37,926.28	-
212 ACREEDORES DIVERSOS	1,545.32	-	1,545.32
213 ACREEDORES FISCALES	62,277.38	66,502.64	4,225.26
TOTAL PASIVO	101,748.98	104,428.92	2,679.94
RESULTADO DEL EJERCICIO	-32,821.49	-38,933.79	-6,112.30
CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL	ACUMULADO
INGRESOS			
410 FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	2,225,001.15	746,293.12	2,971,294.27
411 FINANCIAMIENTO PRIVADO	1,167,686.60	-	1,167,686.60
412 AUTOFINANCIAMIENTO	525,323.00	112,160.00	637,483.00
TOTAL DE INGRESOS	3,918,010.75	858,453.12	4,776,463.87
EGRESOS			
510 GASTOS DE OPERACIÓN	204,277.69	92,106.29	296,383.98
520 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	2,614,409.48	484,266.30	3,098,675.78
530 GASTOS GENERALES	1,041,602.54	287,001.43	1,328,603.97
540 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	35,178.93	-	35,178.93
550 GASTOS FINANCIEROS	3,154.45	1,191.40	4,345.85
TOTAL DE EGRESOS	3,898,623.09	864,565.42	4,763,188.51
RESULTADO DEL EJERCICIO	19,387.66	- 6,112.30	13,275.36

De acuerdo con lo anterior, la dirección Ejecutiva de Organización Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, realizó el estudio y análisis de los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre del año 2006 presentados por el **Partido Revolucionario Institucional**, el cual tuvo como propósito revisar la exactitud y confiabilidad de la información financiera por parte del Instituto Electoral de Querétaro.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al efectuar esta revisión, da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión realizada, **APRUEBA** los Estados Financieros del **Partido Revolucionario Institucional** correspondientes al cuarto trimestre del año 2006.

CUARTO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el presente dictamen relativo a los estados financieros que contienen el balance general, estados de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento correspondientes al cuarto trimestre del año 2006 presentados por el **Partido Revolucionario Institucional**.

ROBERTO RÚBEN RODRÍGUEZ ONTIVEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Querétaro, Qro., abril 23 de 2007.